

BUENOS AIRES, 09 AGO 2017

VISTO la Res. CD-DAAV 08/14, la Res. CD-DAAV 45/14, la Res. CD-DAAV 318/15 y la Res. CD-DAAV 32/16; y

CONSIDERANDO

Que es posible concretar una nueva convocatoria para el financiamiento de proyectos de producción académica audiovisual del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO".

Que la presente convocatoria apunta al mejoramiento de los procesos de formación y de graduación de alumnos de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES que requieren la producción de material audiovisual.

Que para acceder en tiempo y forma a los beneficios de la presente convocatoria los alumnos interesados deben presentar sus iniciativas con el seguimiento y la supervisión de sus respectivos tutores.

Que el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" actuará como coproductor de las obras que resulten beneficiarias de los fondos que se destinen por aplicación de la presente Resolución.

Que las obras que resulten beneficiarias de los fondos que se destinen por aplicación de la presente Resolución se emitirán por el canal de *streaming* del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" y podrán integrarse en las muestras y presentaciones académicas y culturales que la Unidad Académica disponga.

Que está previsto el seguimiento y el control tanto de las cuestiones académicas como de la ejecución de los fondos que se destinen por la aplicación de la presente Resolución.

POR ELLO, conforme lo establecido en el inciso f) del artículo 36 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

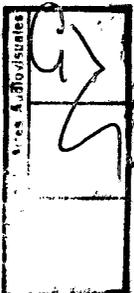
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a equipos de alumnos de la Unidad Académica a la presentación de proyectos para ser realizados en la modalidad de coproducción con el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO". Los equipos deberán integrarse conforme los siguientes criterios:

- El responsable del proyecto deberá estar cursando o haber aprobado el Taller Proyectual II de su orientación de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES.
- El equipo a cargo del proyecto deberá integrarse con un mínimo de cuatro (4) alumnos, incluyendo a su responsable.
- El equipo deberá contar con al menos un (1) alumno de al menos dos (2) orientaciones diferentes de la LICENCIATURA EN ARTES AUDIOVISUALES.

ARTÍCULO 2º.- El equipo deberá presentarse con un profesor tutor a cargo del seguimiento y la supervisión académica de sus actividades y avances. El profesor tutor deberá desempeñarse en alguna de las cátedras de Oficio y Técnicas de las Artes Audiovisuales o de Taller Proyectual; también podrá desempeñarse en algunas de las cátedras de la asignatura Equipo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Los proyectos seleccionados accederán a las siguientes sumas en carácter de subsidio a la producción académica audiovisual:



- a) Para cinco (5) obras destinadas a la aprobación de proyectos de graduación, doce mil pesos (\$12000.-);
- b) Para otras veinte (20) obras, nueve mil pesos (\$9000.-).

La presentación de la rendición de los subsidios asignados a cada proyecto ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" deberá ser cumplimentada por cada responsable de proyecto hasta ciento veinte (120) días corridos después de la percepción del subsidio. Excepcionalmente, a pedido fundado del responsable de proyecto la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Unidad Académica podrá disponer una prórroga de hasta otros treinta (30) días corridos para dicha presentación. Quienes no cumplan con este requisito quedarán impedidos de presentarse a nuevas convocatorias hasta tanto regularicen su situación, tanto el responsable del proyecto como el resto de los miembros del equipo.

No podrán presentarse a la presente convocatoria los integrantes de equipos de proyecto que tengan pendiente la rendición de los subsidios asignados en convocatorias anteriores.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR como ANEXO I el FORMULARIO DE POSTULACIÓN y como ANEXO II el FORMATO DE CARPETA DE PRODUCCIÓN de la convocatoria, la cual tendrá una duración de 30 días corridos a partir del momento que sea anunciada; los que deberán ser presentados por la MESA DE ENTRADAS del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO". La presentación de los proyectos deberá contener:

- a) En soporte papel tamaño A-4, una (1) carátula gráfica en que consten el nombre del proyecto y el nombre y apellido del responsable y el FORMULARIO DE POSTULACIÓN (ANEXO I. de la presente Resolución).
- b) En soporte digital (CD, DVD o *pendrive*), la CARPETA DE PRODUCCIÓN (ANEXO II de la presente Resolución) en un (1) único archivo PDF. No serán consideradas las presentaciones que no cumplan con este requisito, o que contengan archivos sueltos o en distinto formato.

ARTÍCULO 5º.- APROBAR como ANEXO III el INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS del proyecto.

ARTÍCULO 6º.- La COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO de los proyectos presentados a la presente convocatoria será coordinada por el PROSECRETARIO DE DESARROLLO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO"; la integrarán los docentes SÍVORI, JORGE; PÉREZ, MARÍA TERESA; BROWN, CARLOS; SURRACO, CLAUDIA; LEGÜERO, JIMENA; y RUDERMAN, EDUARDO y tres (3) alumnos. La COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO tendrá las siguientes funciones:

- a) evaluación de la pertinencia y la factibilidad de los proyectos presentados;
- b) confección del orden de mérito de los proyectos presentados;
- c) seguimiento del cumplimiento del cronograma de actividades de cada proyecto que acceda al financiamiento;
- d) control de la rendición de cuentas de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7º.- A los efectos de la evaluación de los proyectos presentados y la confección del correspondiente orden de mérito, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a) cumplimiento de los aspectos formales previstos en el ANEXO I de la presente Resolución;
- b) relación del proyecto con la aprobación de asignaturas y/o trabajos finales de los alumnos que lo integran;
- c) calidad artística del proyecto;
- d) calidad técnica del proyecto;
- e) Factibilidad del proyecto y pertinencia de la asignación de los recursos

ARTÍCULO 8º.- Para el cumplimiento de sus funciones la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO aplicará el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO que como ANEXO IV integra y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- El *master* debe presentarse en archivo MOV con codificación H264; podrá ser entregado en soporte físico (DVD o *pendrive*) o enviarse por *link* de Vimeo con la opción de descarga habilitada. El *master* debe contener al inicio la placa animada inicial provista por el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" e incorporar en los títulos finales el rodante institucional también provisto por el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO".



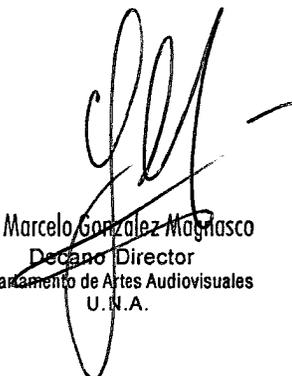
ARTÍCULO 10°. Los *masters* se incorporarán a los materiales de la Biblioteca y Centro de Recursos Sonoros y Audiovisuales "Nahuel Agüero" del DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO". También se incluirán en la programación del canal de *streaming* DATV de la Unidad Académica y de otras actividades sin fines de lucro que organice el DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES "COMPAÑERO LEONARDO FAVIO" (festivales, muestras, presentaciones especiales y otros modos de comunicación audiovisual con fines académicos).

ARTÍCULO 11°. El responsable de cada proyecto seleccionado deberá presentar el *master* final de la producción audiovisual en un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días corridos desde de la percepción del subsidio. A pedido fundado del responsable de proyecto la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la Unidad Académica podrá disponer una prórroga de hasta otros treinta (30) días corridos para dicha presentación. Quienes no cumplan con este requisito quedaran impedidos de presentarse a nuevas convocatorias hasta tanto regularicen su situación, tanto el responsable del proyecto como el resto de los miembros del equipo.

ARTÍCULO 12°.- Los beneficiarios de subsidios correspondientes a convocatorias anteriores (responsables de proyectos e integrantes de equipos) que no hayan presentado la rendición de fondos y el *master* definitivo de la obra audiovisual no podrán presentarse como responsables de proyectos ni como integrantes de equipos que postulen en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DÉSE la más amplia difusión. Todo cumplido, ARCHÍVESE.




Lic. Marcelo Gonzalez Magiasco
Decano Director
Departamento de Artes Audiovisuales
U.N.A.

RESOLUCIÓN CD-DAAV N° 0311

ANEXO I
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

La información que se consigna en el presente formulario electrónico tiene carácter de "declaración jurada" y deberá presentarse impreso

TITULO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

TITULO DEL PROYECTO:

TIPO DE PROYECTO (*cortometraje, largometraje, teaser, instalación, presentación visual, etc.*):

GÉNERO:

DURACIÓN APROXIMADA:

DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

APELLIDO Y NOMBRES:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

EL PROYECTO ES TRABAJO DE GRADUACION? (SI-NO)

CANTIDAD TOTAL DE PAGINAS DE LA PRESENTACION EN ARCHIVO PDF:

ESTADO DEL PROYECTO AL MOMENTO DE LA PRESENTACION

Indicar si el mismo está en desarrollo, parcial o totalmente grabado o en postproduccion

DATOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS QUE CONFORMAN EL EQUIPO

Completar una hilera para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con los datos del responsable en el primer renglón.. Agregar las hileras necesarias.

Apellido y nombres	Orientación	Documento	Domicilio	Teléfonos fijo y celular	Correo electrónico
1.					
2.					
3.					
4.					

SINOPSIS

PRESENTACION DEL PROYECTO:

(indique aquí toda aquella información que estime interesante acerca del proyecto y que quiera resaltar)

ACEPTACIÓN DEL/DE LA TUTOR/A

En mi carácter de profesor/a del Departamento de Artes Audiovisuales "Cro. Leonardo Favio", acepto el rol de tutor/a del proyecto.

FIRMA DEL TUTOR/A

ACLARACIÓN:

CARGO Y ASIGNATURA:

TELÉFONOS FIJO:

TELÉFONO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:



ANEXO II
CARPETA DE PRODUCCIÓN

La carpeta deberá contener los siguientes items y presentarse en formato digital en un solo archivo PDF

CARÁTULA GRÁFICA (*)

FORMULARIO DE PRESENTACION (*)

STORY LINE

SINÓPSIS (*)

PROPUESTA DE PRODUCCIÓN

GUIÓN LITERARIO

STORY BOARD

PLAN DE RODAJE

CRONOGRAMA HASTA LA PRESENTACION DEL MASTER FINAL

PRESUPUESTO

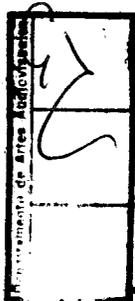
PLAN FINANCIERO

DESGLOSE POR ESCENA (según pertinencia para el proyecto)

DESGLOSE DE VESTUARIO (según pertinencia para el proyecto)

LOCACIONES, CON FOTOS Y MAPAS (según pertinencia para el proyecto)

(*) *Items que deben presentarse además en soporte papel (ver artículo 4º inciso a. de la presente Resolución).*



ANEXO III
INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS

Con respecto a los comprobantes

- Sólo se aceptarán comprobantes válidos (facturas “B” o “C”, o ticket fiscal).
- Pegar un comprobante por hoja (excepto los tickets de taxi o colectivo); no superponer comprobantes de manera tal que se vea toda la información.
- Si un dato del comprobante está borroso o tachado y corregido, hay que salvarlo con la leyenda “sobreraspado vale” o “digo x vale” y con la firma del responsable del proyecto.
- Todos los comprobantes deben consignar la fecha e indicar que quien compra es la UNA-DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES (Rocamora 4141, Ciudad de Buenos Aires), CUIT 30-69081543-1.
- El destino del gasto debe estar expuesto claramente en la descripción del comprobante.
- Si una factura supera los mil pesos (\$1000.-) debe estar acompañada por el comprobante de inscripción del proveedor en la AFIP (<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>)
- Es conveniente que los comprobantes (de taxis u otros) impresos en papel similar al de fax, sean fotocopiados pues es necesario que se pueda leer el monto y la fecha ya que es posible que se deterioren y tornen ilegibles.

Con respecto a la forma de presentación

- Caratula con:
 - ✓ Título del proyecto
 - ✓ Apellido y nombre del responsable del proyecto.
 - ✓ Teléfono y correo electrónico.
- Nota dirigida al Secretario Administrativo firmada por el responsable del proyecto indicando el número de expediente del proyecto, la cantidad de folios que se adjuntan y el monto total que se informa. Debe presentarse en la MESA DE ENTRADAS del DEPARTAMENTO.
- Cuadro completo con los datos de los comprobantes, según la siguiente indicación:

Nº (1)	Fecha	Número de Comprobante (2)	Razón Social (3)	CUIT	Rubro (4)	Detalle (5)	Monto

Referencias

- (1) Número de orden según van apareciendo los comprobantes posteriormente al cuadro.
- (2) Se refiere a la clase de comprobante y número que trae; por ejemplo, “factura C 0002-12345678”.
- (3) No consignar el nombre de fantasía del proveedor; por ejemplo, si el comprobante dice “Kiosco La Pulga de María Lopez”, la razón social es “María López”.
- (4) Se refiere a los rubros que figuran en el presupuesto del proyecto; por ejemplo: “vestuario”, “traslados”, etc..
- (5) Precisar el producto/servicio adquirido/contratado.

- Luego del cuadro en orden cronológico se presentan las hojas con los comprobantes pegados.



ANEXO IV.
REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

1°. Finalizado el plazo de presentación de proyectos, el Coordinador remitirá copia de cada iniciativa a cada integrante de la Comisión.

2°. Cada integrante de la Comisión procederá a la evaluación de cada proyecto presentado aplicando la siguiente grilla:

Aspectos formales	Hasta 1 punto
Relación del proyecto con asignaturas y/o trabajos finales	Hasta 1.5 punto
Calidad artística del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Calidad técnica del proyecto	Hasta 2.5 puntos
Factibilidad del proyecto y pertinencia de la asignación de los recursos	Hasta 2.5 puntos

3°. Los integrantes de la Comisión remitirán al Coordinador, en un plazo de hasta treinta (30) días corridos de la recepción de los proyectos, las grillas de evaluación de cada uno de los proyectos. En caso que algún integrante no remitiera las grillas de todos los proyectos, las grillas efectivamente remitidas no serán consideradas en las instancias siguientes previstas en este Reglamento.

4°. Con las grillas de evaluación de cada integrante de la Comisión, el Coordinador confeccionará el primer borrador del orden de mérito de la convocatoria sumando los puntajes asignados por los integrantes de la Comisión en sus respectivas grillas de evaluación de cada proyecto. A continuación, procederá a la distribución del primer borrador del orden de mérito entre todos los integrantes de la Comisión.

5°. A los efectos de la formalización del orden de mérito, el Coordinador convocará a todos los integrantes de la Comisión; ésta sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, incluyendo al Coordinador.

6°. La Comisión aprobará por mayoría simple de votos de sus integrantes el orden de mérito de los proyectos presentados. El Coordinador sólo emitirá su voto en caso de empate de los votos de los integrantes de la Comisión presentes.

7°. El Coordinador remitirá el orden de mérito a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO para que proceda conforme lo dispuesto en el art. 3° de la presente Resolución.

8°. El Coordinador, junto con la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA del DEPARTAMENTO, procederá al seguimiento de la ejecución y de la rendición de cuentas por parte de los responsables de proyectos.

9°. Cuando lo considere necesario, el Coordinador convocará a la Comisión para el análisis de los procesos dispuestos en el punto precedente.

